



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 081 - 2017-GRA/GG-ORADM**

Ayacucho, 13 0 MAY 2017

VISTO:

Visto el Informe N°265-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 24 de mayo de 2017, Oficio N°401-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 12 de abril de 2017, Oficio N°1125-2017-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 19 de abril de 2017, Oficio N°447-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 27 de abril de 2017, Oficio N°1176-2017-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 21 de abril de 2017 y Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante el Informe N°265-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 24 de mayo de 2017, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 y que tendrá como propósito el siguiente proceso: 1) Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es "Kit de materiales y equipos P/Enseñanza en Laboratorio de Química y Biología para la meta 0027: Mejoramiento de la prestación de servicios de la I.E. Mariscal Cáceres de Ayacucho Huamanga-Ayacucho"; 2) Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es "Servicio de eliminación de material excedente a botadero para la meta 0097: Creación de la carretera Muñayocc Huaycco-Huaylopata-Challahuapampa-Ancoripa Ccasa Distrito de Vinchos Huamanga Ayacucho"; 3) Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es "Adquisición de Alcantarillas TMC para la meta 038: Construcción y mejoramiento de trocha carrozable Pumasapo-Manzanayocc-Urubamba-San Andres-Espinosayocc-Taccra (54+755km) Distrito de Sancos-Prov. Huanca Sancos-Ayacucho", cuyos ítems son 3.1) Alcantarilla de metal 2.5mmx 48IN incluido pernos (puesto en obra), 3.2) Alcantarilla de metal 1.8mm x 24IN incluido pernos (puesto en obra) y; 4) Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es "Adquisición de mobiliario tapizado para la meta 0027: Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la I.E. Mariscal Cáceres de Ayacucho Huamanga Ayacucho", cuyos ítems son 4.1) Butaca 02 cuerpos asiento y mesa plegable, 4.2) Silla de madera tapizado con brazos 56cm x 56cm x 86cm, 4.3) Silla de metal tapizado con brazos 46.0cm x 85.0cm x 50.0cm x 57.0 cm, 4.4) Silla de metal tapizado con brazos 0.62m x 0.72m x 0.90m, 4.5) Sillón 3 plazas tapizado en cuerina 1.82m x 0.75m x 0.80m;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo No. 350-2015-EF, concordante con el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones cuando se





modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, la finalidad del Plan Anual de Contrataciones es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, cabe precisar que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En efecto, la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un proceso de selección; o (ii) cuando encontrándose previsto un proceso de selección dentro del PAC, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se haya determinado que el valor referencial difiere en más del 25% del valor estimado (el cual figura en el PAC) y en consecuencia varía el tipo de proceso de selección. Por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos; en tal sentido, ante una modificación del Plan Anual de Contrataciones, para excluir un proceso de selección e incluir uno de otro tipo, el número referencial consignado de forma inicial será distinto, en consecuencia corresponde a cada Entidad evaluar la procedencia de declarar la nulidad de un proceso de selección, evitando la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, de forma tal que se afecte la celeridad y eficiencia de un proceso de selección;

Que, mediante el artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, el Titular de la Entidad delegó las siguientes facultades a la Dirección Regional de Administración: aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, dentro de los parámetros regulados en la normativa de contrataciones; evaluar el Plan Anual de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 7° de la Ley N° 30225; aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; y, suscribir y Resolver los contratos en los tipos de proceso de selección: Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, lo que implica que para el caso que nos ocupamos es competente para el presente caso;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/PRES, de fecha 14 de setiembre de 2016;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora: 001 Sede Central - en su Versión 10 – PAC 2017, a fin de incluir en la nueva versión los procesos de selección detallados en el Anexo adjunto, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 – Versión 10, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho en la página web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**
Mg. KILIA EDITH HUAMAN CARRASCO
Directora Regional de Administración

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
VERSION 1.0

BIENIO 2017
EJECUCION 2017

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - M.D.E. CENTRAL
CORREO ELECTRONICO: compras@ayacucho.gob.pe
DIRECCION REGIONAL DE AYACUCHO - M.D.E. CENTRAL
DIRECCION REGIONAL DE AYACUCHO - M.D.E. CENTRAL
DIRECCION REGIONAL DE AYACUCHO - M.D.E. CENTRAL

N.º ITEM REF. ÚNICO	TIPO DE MODALIDAD DE SELECCION	ENTRADA CONVOCATORIA DE LA MODALIDAD DE SELECCION	FECHA DE PUBLICACION	TIPO DE PROCESO DE SELECCION	N.º DE ITEM REFERENCIAL	N.º DE ANEXO REFERENCIAL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	TIPO DE BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE OPERACION DE LA CONTRATACION		FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	EPIGRAFIA DEL BIEN O SERVICIO	
											DEPTO.	POST.						
53	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO		EQUIPOS PIENSERANZA EN LABORATORIO DE QUIMICA Y BIOLOGIA PARA LA META 0027: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO - HUAMANGA AYACUCHO	40 - Unidad	1 - Nuevos Soles	S/ 289,230.00	05	01	05 - Mayo	381 - Sin Modalidad	CAPE	OFICIO N° 401-2017-GRA-OG-GRI	0 - SI	
54	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO PARA LA META 0097: CREACION DE LA CARRERA MAMAYOCC HUAYCO-HUAYOPATA-CHALLAHUAMPAPA- ANCORIPA, COASA DISTRITO DE VINCHOS HUAMANGA AYACUCHO	26 - Metro Cubico	1 - Nuevos Soles	S/ 60,659.46	05	01	05 - Mayo	381 - Sin Modalidad	CAPE	OFICIO N° 1176-2017-GRA-OG-GRI-SCO	0 - SI	
55	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			ADQUISICION DE ALCANTARILLAS TMC PARA LA META 038: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO, MANZANAYOCC-LURIBAMBA-SAN ANDRES- ESPINOSAYOCC-TACCRA (54+755KM) DISTRITO DE SANCOS - PROV. HUANCA SANCOS AYACUCHO	23 - Metro	1 - Nuevos Soles	S/ 71,190.13							OFICIO N° 1176-2017-GRA-OG-GRI-SCO	0 - SI
					1	0 - NO	ALCANTARILLA DE METAL 2.5 mm X 48 IN. INCLUDE PERNOS (PUESTO EN OBRA)	23 - Metro	1 - Nuevos Soles	12,195.53	06	01	01					
					2	0 - NO	ALCANTARILLA DE METAL 1.8 mm X 24 IN. INCLUDE PERNOS (PUESTO EN OBRA)	23 - Metro	1 - Nuevos Soles	58,994.60	06	01	01					
56	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			ADQUISICION DE MOBILIARIO TAPIZADO PARA LA META 0027: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO HUAMANGA AYACUCHO	40 - Unidad	1 - Nuevos Soles	S/ 140,752.00						CAPE	OFICIO N° 447-2017-GRA-OG-GRI	0 - SI
					1	0 - NO	BUTACA 02 CUERPOS ASIENTO Y MESA PLEGABLE	40 - Unidad	1 - Nuevos Soles	S/ 59,200.00	05	01	01					
					2	0 - NO	SILLA DE MADERA TAPIZADO CON BRAZOS 50CM X 50CM X 80CM	40 - Unidad	1 - Nuevos Soles	S/ 12,420.00	05	01	01					
					3	0 - NO	SILLA DE METAL TAPIZADO CON BRAZOS 46 CM X 46 CM X 50 CM X 57,00M	40 - Unidad	1 - Nuevos Soles	S/ 52,670.00	05	01	01					
					4	0 - NO	SILLA DE METAL TAPIZADO CON BRAZOS 66 CM X 67 CM X 80 CM	40 - Unidad	1 - Nuevos Soles	S/ 8,502.00	05	01	01					
							SELLON 03 PLAZAS TAPIZADO EN CUERNA 1.80M X 0.75M X 0.80M	40 - Unidad	1 - Nuevos Soles	S/ 7,960.00	05	01	01					

